 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 220.07.08-13
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN TERRITORIAL	Fecha: 16/12/2022 Página 1 de 5

1. OBJETIVO

Realizar la certificación territorial con el fin de realizar la medición de la contribución al goce efectivo de derechos que efectúan las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, por medio de las acciones desarrolladas en los componentes de prevención, asistencia, atención y reparación integral en cumplimiento a la Política Pública de Víctimas.

2. ALCANCE

El procedimiento de certificación territorial inicia con la socialización del documento metodológico a las entidades territoriales, recopilando y analizando los soportes remitidos por las mismas con el fin de generar el documento técnico definitivo con la calificación del aporte al goce efectivo de los derechos de la población víctimas en cada uno de los territorios.


3. DEFINICIONES

Certificación: Mecanismo de seguimiento y evaluación diseñado para medir la contribución de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del orden nacional, y territorial, en el goce efectivo de derechos de la población víctima del conflicto armado, y que permite a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como Entidad coordinadora del sistema, realizar el seguimiento y monitoreo a la implementación de la Ley 1448 de 2011 y decretos Ley Étnicos.

Goce Efectivo de Derechos: Bienestar de la población como consecuencia (directa o indirecta) del cumplimiento de las obligaciones del Estado y la realización de los derechos de la población víctima.

Hechos Victimizantes: En el marco de la Ley 1448 de 2011, son considerados como hechos victimizantes los siguientes: Desplazamiento forzado; Desaparición forzada; Homicidio o Masacre; Secuestro; Tortura; Mina antipersonal o munición sin explotar; Delitos contra la libertad e integridad sexual; Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales; Amenaza; Pérdida de bienes muebles o inmuebles; Acto terrorista/Atentados/Combates/ Hostigamientos; y Abandono o despojo forzado de tierras.

Herramientas de seguimiento territorial: Herramientas establecidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de 2015, artículo 2.2.8.3.8., que las entidades territoriales deben diligenciar las siguientes herramientas:

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 220.07.08-13
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN TERRITORIAL	Fecha: 16/12/2022 Página 2 de 5


- **FUT** (Formulario Único Territorial): Plataforma que tiene el propósito de capturar la información de ejecución presupuestal en atención a la población víctimas del conflicto armado interno que realizan las entidades territoriales del país.
- **VIVANTO** (Modulo SIGO - PAT): Es la herramienta que consolida toda la información de los diferentes sistemas de las entidades del SNARIV y de los cuatro marcos normativos que conforman el RUV (SIPOD, SIV, SIRAV y LEY 1448 de 2011), con las restricciones de seguridad y confidencialidad de la información respectiva. La consulta individual de VIVANTO permite consultar la información de las víctimas del Registro Único de Víctimas y verificar los turnos de ayuda humanitaria otorgados a las víctimas.
- **PAT** (artículo 2.2.8.3.1.6, Decreto 2460 de 2015): Es la herramienta que busca facilitar la definición por cada nivel de gobierno, así como la aplicación de los principios de coordinación, subsidiaridad y concurrencia en el ajuste al Plan de Acción Territorial-PAT.

Población Víctima: De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y de los decretos Ley, son consideradas víctimas *"aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno"*.

A su vez, La Unidad para las Víctimas cuenta con fuentes de información propias que permiten recopilar información de acceso, tal es el caso de los criterios de sistemas de información sobre la vinculación a la Red Nacional de Información, la existencia de usuarios VIVANTO y la remisión de bases de información sobre la población víctima y su atención, en el marco del acuerdo de intercambio de información.


4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

- La metodología de la certificación territorial se construye de manera participativa con las partes interesadas (internas y externas) a través de mesas de trabajo, la cual contara con una vigencia ligada con el cambio de gobierno de las administraciones departamentales, distritales y municipales.
- El documento metodológico de la certificación territorial está a cargo de la Subdirección Coordinación Nación Territorio y debe contar con la aprobación de la Dirección de Gestión Interinstitucional y la Dirección General.
- La SCNT fortalecerá el seguimiento a las fases de planeación y ejecución que efectúan las entidades territoriales para la elaboración de acciones encaminadas al goce efectivo de derechos de las víctimas en el marco de la política pública de víctima, brindando apoyo permanente a través del fortalecimiento institucional a las entidades territoriales en la elaboración de sus instrumentos de planeación

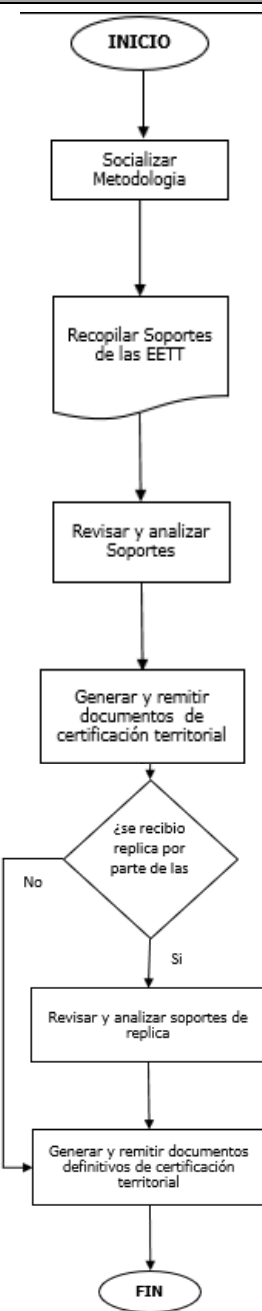
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 220.07.08-13
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN TERRITORIAL	Fecha: 16/12/2022 Página 3 de 5


(Plan de Acción Territorial –PAT- y la Anualización de los Planes Operativos del PAT).

- Se efectuará la evaluación de acuerdo con la metodología de Certificación Territorial con las acciones desarrolladas en cada uno de los componentes de: prevención y protección, asistencia y atención, reparación integral y los ejes transversales de acuerdo con el mapa de la PPV.
- Socializar con la Dirección de Gestión Interinstitucional y Dirección General los resultados de la certificación territorial definitivos antes de ser remitidos a las Entidades Territoriales. Los resultados definitivos de la Certificación étnica serán socializados con la Dirección de Asuntos étnicos.
- La SCNT socializará a la Mesa Nacional de Participación Efectivas de Víctimas los resultados definitivos de la certificación territorial de la vigencia evaluada.
- Socializar a las partes interesadas (internas y externas) los resultados definitivos de la certificación territorial de la vigencia evaluada.
- La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 220.07.08-13
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN TERRITORIAL	Fecha: 16/12/2022 Página 4 de 5

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1.		Socializar la metodología de certificación territorial y las bases de criterios a las EETT	Documento metodológico de certificación territorial y Base de criterios Alcaldías y Base de criterios Gobernaciones	Subdirección Coordinación Nación Territorio y Direcciones Territoriales	Correo electrónico y/o acta de reunión de asistencia técnica anual
2.		Recopilar los insumos y soportes de las EETT	Correo electrónico y/o acta de reunión de asistencia técnica	Subdirección Coordinación Nación Territorio	Correo Electrónico semestral y reportes de las herramientas
3.		Revisar y analizar Soportes	Correo Electrónico semestral y reportes de las herramientas	Subdirección Coordinación Nación Territorio y Direcciones Territoriales	Matriz de resultados Alcaldías y Matriz de resultados Gobernaciones
4.		Generar y remitir documentos de certificación territorial	Matriz de resultados Alcaldías y Matriz de resultados Gobernaciones	Subdirección Coordinación Nación Territorio y Direcciones Territoriales	Correos Electrónicos con Formato de documento técnico de resultados preliminares
5. PC		¿se recibió replica por parte de las EETT? SI: pasar a la actividad 6 NO: pasar a la actividad 7	Correos Electrónicos	Subdirección Coordinación Nación Territorio y Direcciones Territoriales	Recepción de correo con replica
6.		Revisar y analizar soportes de replica	Recepción de correo con replica	Subdirección Coordinación Nación Territorio y Direcciones Territoriales	Matriz de resultados Alcaldías y Matriz de resultados Gobernaciones
7.		Generar y remitir documentos definitivos de certificación territorial	Matriz de resultados Alcaldías y Matriz de resultados Gobernaciones	Subdirección Coordinación Nación Territorio y Direcciones Territoriales	Correos Electrónicos con Formato de documento técnico de resultados definitivo
FIN					

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 220.07.08-13
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN TERRITORIAL	Fecha: 16/12/2022 Página 5 de 5


Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Documentos técnicos de la certificación territorial	Documentos técnicos por entidad territorial que contienen el nivel de contribución al goce efectivo de los derechos de las víctimas de cada una de las entidades territoriales del país.

6. ANEXOS

- Anexo 1. Documento metodológico de certificación territorial
- Anexo 2. Base de criterios Alcaldías
- Anexo 3. Base de criterios Gobernaciones
- Anexo 4. Matriz de resultados Alcaldías
- Anexo 5. Matriz de resultados Gobernaciones
- Anexo 6. Formato de documento técnico de resultados

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	15/09/2016	1. Creación del procedimiento específico para la certificación territorial.
2	20/08/2020	2. Ampliado el concepto de Salidas, en razón a las evidencias del cumplimiento a cada actividad. 3. Adición de la actividad de réplica por parte de las entidades territoriales a los resultados preliminares, como punto de control. 4. Eliminación de la actividad de presentación de los resultados definitivos de la certificación territorial a los entes de control, dado que esto no es propio del procedimiento. 5. Se crean nuevos puntos de control en el flujograma.
3	16/12/2022	Se actualiza el procedimiento debido a una reestructuración de las actividades planteadas en el anterior, consolidando y mejorando su formulación, lo anterior sin que se deje de cumplir el objetivo del procedimiento y buscando la mejora continua en la ejecución de las actividades, la modificación de se hace a: 1. Ajuste del objetivo y del alcance 2. Modificación de los criterios de operación 3. Reducción y ajuste de actividades, dejando el actual procedimiento 4. Eliminación de las actividades de la 1 a la 15 del flujograma

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 220.07.08-13
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO CERTIFICACIÓN TERRITORIAL	Fecha: 16/12/2022 Página 6 de 5

		<p>5. Inclusión de las actividades de la 1 a la 7 del flujograma</p> <p>6. Se decide realizar un nuevo flujograma dado que en la V2 del procedimiento existen actividades cuyas evidencias son repetitivas y es por esto por lo que se colocan en los criterios de operación.</p>
--	--	---